



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 JUL 2020

V I S T O:

El expte. Letra "C" N°00175/2020, iniciado por el Centro de Educación Agrícola de Nueva Coneta, sobre "la adscripción del agente PONCE, Julio Cesar"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota emitida por el Director del Centro de Educación Agrícola, solicitando la adscripción del agente Julio Cesar Ponce.

Que a fs. 04, corre agregado el correspondiente Informe de Legajos y Seguros N°187/2020, dando cuenta de la situación de revista y antecedentes administrativos del agente en cuestión.

Que a fs. 08, se añade Dictamen N°198/2020, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, el cual sugiere que conforme a la normativa vigente, no dar curso al mecanismo de adscripción del agente ya que no cuenta con los requisitos esenciales para que ello prospere.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de este Cuerpo;

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTICULO 1°: DENEGAR la adscripción del agente de esta Cámara **JULIO CESAR PONCE, D.N.I. N°16.787.419, legajo N°3218, Personal Planta Permanente, Categoría 18, al Centro de Educación Agrícola de Nueva Coneta, por los motivos expuestos en el exordio. -----**

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.1. -----

ARTICULO 3°: TOME conocimiento a sus efectos Dirección de Administración de Personal, quién notificará al interesado; cumplido, ARCHÍVESE.-----

0358

DECRETO P.C.D.A. N°

FR
EA

C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS